



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución que transcrita literalmente dice como sigue:

**“DECRETO N° 920/2016**

Siendo necesaria la reunión de la Junta de Gobierno de la Corporación al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, y teniendo en cuenta que:

I.- Mediante DECRETO 1024/2015 de 15 de junio de 2015, se procedió a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y establecimiento de régimen de sesiones de la misma

II.- Que conforme al calendario establecido la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos semanas, comenzando el lunes de la segunda semana del mes o en el día hábil posterior, cuando el inicialmente señalado sea inhábil, y las sesiones ordinarias se celebrarán a las 8:15 horas, del día señalado al efecto y en segunda convocatoria veinte y cuatro horas después.

De conformidad con lo previsto en el art. 112.2 del Real Decreto 2.568/1986, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le concede el art. 21.1 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Convocar a los señores miembros de la Junta de Gobierno a la sesión **ORDINARIA** a celebrar el próximo **Lunes, 13 de Junio de 2016, a las 08,15 h.**, a efectos de tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

**1.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYTO. SAUZAL Y EL AULA CULTURAL DE ENOTURISMO Y TURISMO GASTRONOMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS DEL ATLANTICO 2016.**

**2.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2016.**

**3.- EXPEDIENTE N°. 63/2016 (SEG. EXP. 2016-000260). LICENCIA DE OBRAS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE ZANJA EN ACERA, A EFECTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN HACIA FACHADA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, SITA EN LA CTRA. LA VÍRGEN, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

**SEGUNDO.**- Dar traslado a los Concejales miembros.”

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a 10 de Junio de 2016.

**LA SECRETARIA.,**

**Fdo.: Ana Montserrat García Rodríguez.**